



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0003068

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 01 de julio de 2014, se ha otorgado ante la Notaría Novena Encargada del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **EQUICRETO, CONCRETOS Y CONSTRUCCIONES S.A.**, por la compañía **HOHESA, HORMIGONES HERCULES S.A.**; disolución anticipada de la primera y aumento de capital y reforma de estatuto de la segunda, habiéndose presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, ha emitido informe favorable **No. SCVS-INC-DNICAI-15-0420** de 21 de agosto de 2015 y la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0967** de 24 de agosto de 2015, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM -08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la disolución anticipada de la compañía **EQUICRETO, CONCRETOS Y CONSTRUCCIONES S.A.**; la fusión por absorción que realiza **HOHESA, HORMIGONES HERCULES S.A.**, así como también el aumento de capital suscrito de dicha compañía por OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en OCHOCIENTAS acciones de UN DOLAR cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en DOSCIENTAS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de la serie "A", de DIEZ DOLARES cada una de ellas y CIEN acciones ordinarias y nominativas de la serie "B" de UN DOLAR cada una de ellas y la reforma de su estatuto social, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura y disponer que un extracto de la escritura pública de fusión por absorción se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Noveno, Décimo Octavo y Décimo Tercero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de Constitución de las compañías absorbente y absorbida, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escritura pública de fusión por absorción junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro; y, b) cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **EQUICRETO, CONCRETOS Y CONSTRUCCIONES S.A.**, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **HOHESA, HORMIGONES HERCULES S.A.**

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

25 AGO 2015

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



WML/AMC
Exp. No. 9276/132669
Trámite # 39489-2014